Autorizar supresión del apoyo número 11 y sustitución de los apoyos números 10 y 12 por dos torres metálicas. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléc-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prorroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 26 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.216-2.

23369

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que

Visto el expediente 32.382, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calie Fernando Macias, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y centro de transformación aéreo a 50 KVA., en Foro, Ayuntamiento de Vilasantar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar linea aérea a 15/20 KV., de 454 metros de longitud, con origen en la línea San Pedro de Mezonzo-Teljeiro (expediente 27.173) y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 15-20 KV ±5 por 100/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.221-15.

23370

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre auto-rización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que

Visto el expediente número 33.406, incoedo a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. con domicilio en calle Fernando Macías, 2. La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión de Cospindo, Ayuntamiento de Puenteceso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 30 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión Puenteceso-Corme (expediente 31.039) y término en la estación transformadora proyectada, tipo interior, de 100 KVA., relación de transformación 15-20±5 por 100/0,380-0,220 KV., red de baja tensión aérea, al lugar de Cospindo.

Declarar en concretó la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de intelacione eléctricas que se autoriza eléctricas una concreto de la concreto de la

1986. de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instaleciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1986, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.222-2.

23371

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre auto-rización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 32.147 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macias, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para inea media tensión y centro de transformación aéreo a 25 KVA., en Rumbo, Ayuntamiento de Culleredo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

ciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 578 metros de longitud, con origen en el apoyo número 16 de la línea Celas de Peiro-Lendoño (expediente 17.931) y término en el centro de transformación a instalar en el citado lugar, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15/20±5 por 100/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D. Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.219-2.

23372

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se se-nala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para la electrificación de San Cosme de Barreiros y la zona residencial.

El día 23 de octubre de 1980, a las once de la mañana, comenzará a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para la electrificación de San Cosme de Barreiros y la zona residencial.

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Delegación del Ministerio de Industria y Energía están expuestos los edictos que previene la Ley.

Lugo, 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial.
4.279-D.

23373

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial. cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorizacuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31. Línea eléctrica:

Origen: Subestación Castell de Ferro, de C. S. E. Final: Núcleo de Rubite.

Términos municipales afectados: Castell de Ferro-Gualchos, Lújar y Rubite.

Tipo: Subterránea y aéreas.
Longitud en kilómetros: 1,064 (C.D. 0,032 subterráneo y 1,032 aéreo) y 10,524 (S. C.).

Tensión de sarvicio: 20 KV

Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV., y aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1.503. Potencia a transportar: 2.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 9.118,906 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Atender futuras peticiones de suministro de energía a la zona, crear una doble alimentación a «Distribuidora Eléctrica Bermejales» y «Eléctrica Alpujarrefia», incluida la modificación al tramo entre la Sub. «Castell de Ferro» y el apoyo número 7 de la presente instalación.
g) Referencia: 2.628/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por Las obras se ajustaran en lo que no resulte indenteado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Sur de España, Compañía Telefónica Nacional de Esaguas dei sur de Espana, Compania leietonica Nacional de España y Distribuidora Eléctrica Bermejales. No observándose el condicionado emitido por el Ayuntamiento de Lújar por no resultar afectados bienes de dominio, uso o servicio público municipal del mencionado Ayuntamiento.

El plazo de ouesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

nación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.273-14.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que 23374 se cita. L. 3.397.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autoriza-ción para montar la instalación eléctrica qui más adelante se ción para montar la instalación electrica qu. más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, So-Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E.T.D. «Basordas»-Central Este (Cto. 3), finalizando en la línea E.T.D. «Marco»ene Cto. 4», longitud 211 metros, conductores cable D-56, sustentados por apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en las obras de la central.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 2 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Alfredo García Lorenzana.—6.281-15.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que 23375 se cita L. 3.398.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se

reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

-Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sorimero.—Autorizar a «Hidroelectrica Iberica Iberquero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aerea a 13 KV., que tiene su origen en la E. T. D. «Basordas 2», finalizando en el apoyo número 2, donde enlaza con la línea Central Oeste, con 123 metros de longitud. Del apoyo número 1 parte una línea que se unirá con la actual línea Ferralla, con 34 metros de longitud. tros de longitud.

Línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la E. T. D. «Basordas 1», finalizando en el apoyo número 3, donde enlaza con la actual línea «Obras Oeste, con 160 metros de longitud.

Línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la E T. D. «Basordas 1», finalizando en el apoyo número 3 donde enlaza con la actual línea Obras Este, con 193 metros de lon-

Como conductores se empleará cable D-56, sustentados por apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es ordenar las salidas de los E. T. D. «Basordas 1 y 2».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 3 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfre-García-Lorenzana.-6.278-15.

23376

RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la De-legación Provincial de Huesca, por la que se se-nala fecha para el levantamiento de actas pre-vias a la ocupación de los terrenos que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de ur-Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el término municipal de Monzón, que son necesarios para la construcción de una línea de A. T. a 220 KV., de interconexión de la estación receptora «Monzón», de HECSA, con la estación receptora «Monzón», de «ENHFR, S. A.», de la cual es titular «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» (HECSA), y de acuerdo con el Decreto 904/1980, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1980).

En cúmplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, se hace saber en resumen a los interesados afectados por la construcción de la linea reseñada, y que a continuación se relacionan, que el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, se dará comienzo por el representante de la Administración al levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación, correspondiente a la finca situada en el término municipal de Monzón, previniendo a dicho interesado que la respectiva notificación individual se cursará mediante cédula que habrá que practicársele y que en dicho acto podrá hacerse acompañar de un Perito y un Notario a su cargo, si así lo estima conveniente. También se advierte al interesado que hasta el momento del levantamiento del acta previa podrá formular por escrito ante esta Delegación Provincial las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. En cúmplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley

Relación de propietarios y fincas afectadas: Propietario: Don José Enrique Blanc Sanmartín. Domicilio: Plaza Mártires, sin número. Monzón.

Finca número 30 del proyecto, en el término municipal de Monzón.

Datos catastrales: Polígono: 7. Parcela: 36.

Clase de cultivo: Finca rústica, cereal.

Linderos: Norte, Antonio Torres Blanc y Miguel Revaneque y Parrilla; Sur, José Atanasio Blanc, mediante camino vecinal a HU-900, de Monzón a Fonz; Este, Luciano Galindo Pano, mediante camino vecinal, acequia Paules y camino vecinal, y Oeste, Juan José Fuster Buera.

Apoyos a instalar: Ninguno.

Longitud de vuelo aéreo: 76,50 metros.

Huesca, 7 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.—12.529-C.